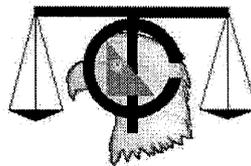




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 27 D I C 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-S.L. N° 356 /2013 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: “*S/MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO*”; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan las Notas N° 2151/2013 T.C.P. - S.L. y N° 2386/2013 T.C.P. - S.L., suscriptas por el Sr. Secretario Legal del Tribunal de Cuentas Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, solicitando que se gestione la correspondiente autorización para que los abogados Romina Valeria PEREYRA María Julia DE LA FUENTE, Esteban Vicente BERNAL, y quien las suscribe, puedan cursar durante el Ciclo 2014/2015, en la ciudad de Río Grande, la Maestría en Derecho Administrativo a dictarse por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, en virtud del Convenio Marco suscripto entre esa Facultad; la Municipalidad de Río Grande y el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande.

Que en mérito al Programa de Asignaturas previsto y el elevado nivel de excelencia académica, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas estiman procedente, declarar de interés institucional la Maestría de Derecho Administrativo, y dar trámite a la autorización de cursado solicitada, ello en el marco de la capacitación que lleva adelante este Organismo y considerando que se trata de una Maestría que tiene la particularidad de ser la primera dictada en Argentina y una de las primeras en América Latina, resolviendo aplicar un método de aprendizaje que combina adecuadamente las explicaciones profesoriales con la permanente ejercitación del cursante en el método del caso, dictada por única vez durante el período académico 2014/2015, en nuestra provincia, en la ciudad de Río Grande.

Que la maestría tiene una duración de dos años, a cursarse en la citada ciudad, cada dos semanas, el viernes por la tarde y el sábado por la mañana, y dos semanas intensivas por año, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral de la ciudad de Buenos Aires, conforme Plan de Estudios y carga horaria obrante a fs. 07/09 de las actuaciones.

Que los profesionales abogados precedentemente nombrados, conforme constancias obrantes a fs. 10/17 han recibido resolución favorable de aceptación como cursantes de la maestría por parte de la Universidad Austral.

Que por Secretaría Legal, a través de Nota Interna N° 2386/2013 – Letra T.C.P. - S.L., se informa al Vocal Abogado, que la asistencia de los agentes no afectará significativamente el servicio.

Que en consecuencia, procede autorizar el gasto que demande el cursado de la Maestría en Derecho Administrativo, integrado por los conceptos referentes a reserva de matrícula para los ejercicios 2014/2015, y los aranceles correspondientes al cursado de los agentes autorizados durante los citados ejercicios, ello conforme montos informados a fs. 03 por la Universidad Austral y bajo la modalidad de pago financiada.

Que los nombrados no realizarán compensación de servicio y tendrán la carga de presentación de constancia de asistencia a las clases previstas y la de devolver todas las sumas invertidas por este organismo en su capacitación, en caso de abandono de la carrera, como también, si no permanecieran como dependientes del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto, conforme lo informado por Dirección de Administración, mediante intervención obrante a fs. 6 vta.

Que la justificación de las inasistencias en que incurran los agentes se encuadra en lo prescripto en el Capítulo IV – artículo 15 del Convenio Colectivo aprobado por Resolución Sub T. N° 345/13, referido a Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo indicando la nómina de profesionales autorizados y notificar a la entidad organizadora.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Provincial N° 50, artículo 15 inc. d) de la Ley nacional 22.140, artículo 26 inc. n) de la Ley 6 (T) y demás normas concordantes, y habilitación dispuesta por artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 226/2013.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

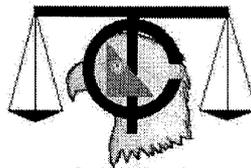
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Institucional la Maestría en Derecho Administrativo a dictarse por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, en



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **347**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

virtud del Convenio Marco suscripto entre esa Facultad; la Municipalidad de Río Grande y el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande, a cursarse durante los ejercicios 2014 y 2015 en la ciudad de Río Grande, autorizando a los agentes detallados en el Anexo I de la presente a concurrir a la misma, ello conforme Plan de Estudios y carga horaria informada a fs. 07/09.

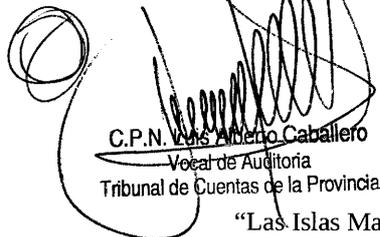
ARTICULO 2º.- Autorizar el gasto que demande el cursado de la Maestría en Derecho Administrativo, integrado por los conceptos referentes a: Reserva de Vacante para el ejercicio 2014, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00), Reserva de Vacante para el ejercicio 2015, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00), y los Aranceles correspondientes al cursado durante los citados ejercicios, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 252.840,00), correspondiente a veintiún (21) cuotas mensuales de PESOS TRES MIL DIEZ (\$ 3.010,00) por agente, ajustables y pagaderas desde marzo de 2014 a diciembre de 2015, ello conforme montos informados por la Universidad Austral a fs. 03 y bajo la modalidad de pago financiada, ello en relación a los agentes autorizados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- Hacer saber a los autorizados, que deberán arbitrar los medios necesarios a fin de evitar inconvenientes de servicio en el funcionamiento del área en la que cumplen sus tareas, como así también, que luego de cada reincorporación al servicio, tendrán la carga de presentación ante la Dirección de Administración de la constancia de asistencia a las clases previstas y la de devolver todas las sumas invertidas por este organismo en su capacitación, en caso de abandono de la carrera, como también, si no permanecieran como dependientes del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

ARTICULO 4.- Dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, a los fines de realizar las imputaciones que procedan en relación a cada ejercicio y demás efectos de tramitación administrativa del gasto que correspondan.

ARTICULO 5.- Registrar. Notificar a la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, con copia certificada de la presente. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 347 /2013.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

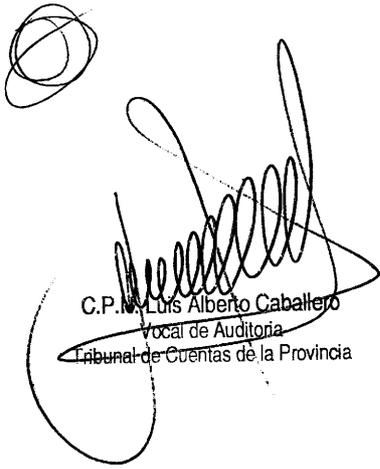
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO


C.P.N. Juan Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

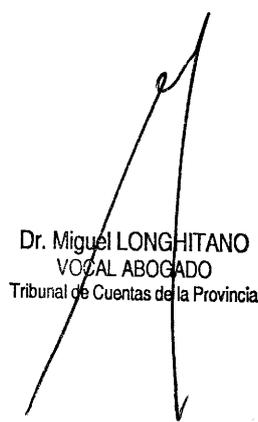
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ANEXO I
RESOLUCION PLENARIA N° 347 /2013

- Dr. Esteban Vicente BERNAL
- Dra. Julia DE LA FUENTE
- Dra. Romina Valeria PEREYRA
- Dr. Sebastián OSADO VIRUEL



C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia